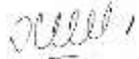


Constancia Secretaria. Villamaría, Caldas 8 de junio de 2020. Se informa al señor Juez, que verificado el correo electrónico y lo memoriales pendientes por tramitar se evidenció solicitud de que se tenga en cuenta nueva dirección de notificación de la pasiva -última actuación en TYBA 23/02/2021-. Sírvase proveer.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTICO HIPOTECARIO
Radicado:	2020-00353
Demandante:	ROSALBA GÓMEZ RAMÍREZ
Demandados:	GERMAN AUGUSTO GONZALEZ
A.I.	660

El apoderado de la parte actora allegó copia cotejada de la citación para notificación personal y prueba del envío de la misma a la dirección carrera 8 número 1-35 de Villamaría, caldas, en la cual le indican que en el primer piso no hay residente y en el segundo piso de la vivienda no fue posible localizar a alguien; al respecto se considera:

Verificado el presente asunto, en decisión del 23 de febrero de 2021 se autorizó el tramite notificadorio ante la dirección anteriormente aludida; por tanto, al tenerse por parte de la empresa de mensajería Envía información que da cuenta que "*coordinar entrega, los bajos están desocupados y la parte alta no permanece nadie*". Previo a autorizar la nueva dirección se requiere a la parte actora que efectúe gestiones de notificación en horario diferente al utilizado, -no hábil- con el objeto de agotar gestión en la dirección reportada, pues de la certificación aportada se desconoce si los bajos corresponden a una vivienda independiente y diferente a la denominada parte alta, o tales indicaciones son de una sola vivienda identificada bajo el número "*1-35*".

Por otro lado, se aportó Escritura Publica numero 1883 del 22 de mayo de 2018, expedida en la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Manizales, en el cual se tiene como acreedor hipotecario del predio objeto de litio (folio de matrícula inmobiliaria numero 100-155899 de la Oficina de Registro de Manizales) al señor FABIO AGUIRRE FRANCO -anotación N°12- con dirección de notificación "*calle 11 N° 7-69 Barrio Villahermosa*" y vecino de Manizales;

por tanto, se autoriza efectuar actuaciones tendientes a la notificación del mismo atendiendo los artículos 289 y siguientes del C.G.P., ello en consideración al artículo 462 ibidem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56cf054ad5f8da342bc3dbb2c41e0105922be5cf9f44033642c0f5e03878d41c

Documento generado en 08/06/2021 10:14:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**